



DOCUMENTACIÓN DE OBRA SEGÚN R.G.C. Y C.O.T.
(Ord. N° 6997, Ord. N° 13231 y sus modificatorias)

1.1.	DEMOLICIÓN TOTAL O PARCIAL
A. DE LO ADMINISTRATIVO	
1.	Solicitud de trámite de Construcción y/o Demolición con el sellado fiscal correspondiente y con los visados del Dto. Catastro y de Propiedad Inmueble (*), firmada por el profesional y por el propietario (art. 2.2.2.3.a. del RGC). (* En el caso de verificarse deudas de Propiedad Inmueble, el solicitante deberá acreditar su cancelación previo a la aprobación/visación de la documentación técnica presentada (Res. N° 1749/13 de la Secretaría de Planeamiento Urbano).
1.2.	En el caso de que el solicitante sea una persona jurídica deberá adjuntar la Escritura de constitución de la sociedad o del fideicomiso y el poder del firmante certificadas por Escribano Público (art. 2.4.10 del RGC.)
1.3.	En el caso de autorizar a tercera persona a realizar el trámite:
1.3.1.	Contrato de gestor autorizado visado por el Colegio Profesional, si corresponde (Ord. Gral. N° 267);
1.3.2.	Poder que autorice el trámite a tercera persona otorgado por Escribano Público, Registro Público de Comercio, o autoridad administrativa municipal competente, si corresponde (Ord. N° 6844).
5.	Liquidación de la tasa por servicios técnicos de la construcción: Comprobante de pago de la 1ª cuota (art. 2.2.2 RGC).
B. DEL PREDIO	
6.	Dos (2) fotografías del frente de la propiedad a demoler (art. 2.2.2.3.b. del RGC).
7.	Certificado de desroederización (art. 2.2.2.3.c. del RGC).
C. DEL PROFESIONAL, DEL PROYECTO Y LA DOCUMENTACIÓN	
1.	Planos de demolición: 3 copias visadas por el Colegio Profesional (art. 2.2.2.3.e. del RGC).
1.1.	Contratos Profesionales por dirección y ejecución de demolición, con la planilla anexa visada por el Colegio Profesional (art. 2.2.2.3.f. del RGC)
2.	Acta de desligamiento del profesional saliente visada por el Colegio Profesional correspondiente, en el caso de reemplazo y/o renuncia de profesional responsable (art. 2.7.7. del RGC).
2.2.	Libre deuda previsional otorgado por la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Provincia de Buenos Aires del profesional saliente (Ley N° 12490).
D. CASOS PARTICULARES	
2.	En el caso de obra a demoler en inmuebles declarados de interés patrimonial (Ord. N° 10075, 19660 y sus modif.):
2.1.	Planos de planta, cortes, vistas y/o croquis que expresen claramente el tipo de intervención, referenciando materialidad.
2.3.	Todo otro elemento gráfico, fotográfico o escrito, que comunique con claridad la propuesta de intervención y permita su adecuada evaluación.
4.	En el caso de que la propiedad se encuentre afectada a la Ley N° 13512 de propiedad horizontal (P.H.):
4.1.	Autorización del consorcio de copropietarios.
4.2.	Fotocopia del plano de propiedad horizontal visado en la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires, certificada por el Dto. Catastro.

Marzo de 2014.-